

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓ GENERAL DE LA
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Y DÑA.
MARÍA MANUELA MORALES SUAREZ-VARELA PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO “ALFABETIZACIÓN PARA LA GESTIÓN COMUNITARIA SOBRE LA
PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA MALARIA EN TUTUNENDO (CHOCÓ,
COLOMBIA)”**

Valencia, a 03 de agosto de 2018.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Antonio Ariño Villarroya, Vicerrector de Cultura e Igualdad de la Universitat de València, actuando, en el presente acto, en su condición de Vicepresidente Ejecutivo de la FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (en adelante FGUV), con domicilio social en la Calle Amadeo de Saboya núm. 4 (46010) de Valencia (España), con NIF.- núm. G-46980207 e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana con el número de referencia 79 (V).

DE OTRA PARTE, Dr Carlos Alberto Palacio Acosta con cédula de ciudadanía XXXXXXXXX expedida en Medellín, quien actúa, en el presente acto, en su condición de Decano de la Facultad de Medicina de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (en adelante la UdeA), con domicilio social en Carrera 53 N° 61 - 30 Torre 1 Lab. 610-Sede de Investigación Universitaria SIU (050016) de Medellín (Colombia)

Y DE OTRA PARTE, Dña. María Manuela Morales Suárez-Varela, con NIF.- núm. XXXXXXXXXX y con domicilio, a los efectos del presente convenio, en la Av. Vicente Andrés Estellés, s/n (46100) de Burjassot (Valencia - España), actuando, en el presente acto, en su condición de RESPONSABLE DEL PROYECTO.

Las partes, dentro del ámbito de representación que ostentan, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio de colaboración y, a tal efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- LAS PARTES

I.- Que la FGUV es una entidad cultural sin ánimo de lucro que tiene como finalidad principal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de sus *Estatutos*, la de cooperar en el cumplimiento de los fines de la *Universitat de València*, fijando como

objetivos principales la ayuda a la docencia, a la investigación, a la difusión cultural, a la formación humana integral de los posibles beneficiarios y la atención integral a personas con diversidad funcional.

Encontrándose regulada, entre sus formas de actuación, la promoción y gestión de actividades de cooperación y solidaridad con países en vías de desarrollo.

II.- Que la FGUV tiene reconocida en el artículo 3 de sus *Estatutos* su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la *Universitat de València* en las materias que constituyen sus finalidades.

Derivado de ello, en fecha 30 de diciembre de 2015, se dictó, por parte del *Vicerrectorado de Economía e Infraestructuras de la Universitat de València*, Resolución de aprobación de encomienda de gestión de actividades de formación cultural y formativa, acción solidaria y servicios universitarios de la *Universitat de València* a la FGUV, y que tiene efectos desde el pasado día 1 de enero de 2016.

Las razones que justifican la realización de la encomienda de gestión a favor de la FGUV son las siguientes:

- * Que la FGUV dispone de experiencia, conocimiento del entorno socio-cultural, formativo y docente, experiencia en actividades encaminadas a la cooperación y al desarrollo, a la vez que cuenta con unos medios técnicos y humanos con gran especialización, que la convierten en el instrumento idóneo de la *Universitat*
- * Que la FGUV, desde su constitución, desarrolla iniciativas en cumplimiento de sus fines fundacionales que están directamente relacionadas con el objeto de la encomienda de gestión

III.- Que la Sede de Investigación Universitaria (SIU) de la Universidad de Antioquia es uno de los centros más importantes de investigación científica del país y Latinoamérica. En sus instalaciones están localizados 36 grupos de investigación de todas las disciplinas del conocimiento, clasificados por Colciencias en las categorías A1 y A, las más altas del escalafón de esta entidad (Ciencias de la Salud, Biodiversidad y Biotecnología, Ciencias Sociales y Humanas, Ciencias de los Materiales, Física y Química, Sistemas de Energía Alternativos y Renovables, Ciencias y Tecnologías Ambientales y Tecnologías de la Información y Comunicación).

Dentro de la SIU se enmarca el GRUPO DE INVESTIGACIÓN MALARIA, que realiza aportes al conocimiento desde la investigación biológica básica, interrelacionada con aspectos clínicos y sociales. Dicho Grupo forma parte de redes de investigación a nivel nacional e internacional, realiza docencia en pre y postgrado a nivel de maestría y doctorado, y cuenta con la línea de investigación en malaria, participando con estudiantes de postgrado en la Corporación de Ciencias Básicas Biomédicas y extendiendo sus servicios a la atención médica a pacientes febriles y cursos de capacitación a nivel nacional y departamental.

IV.- Dña. María Manuela Morales Suárez-Varela es Catedrática de Medicina Preventiva y Salud Pública en el Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública, Ciencias de la Alimentación, Toxicología y Medicina Legal de la Facultad de Farmacia de la *Universitat de València*.

SEGUNDO.- V CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2016

I.- En fecha 2 de noviembre de 2016 se dictó Resolución del *Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València* por la que se convocaba y se establecían las bases reguladoras de la *V Convocatoria de Proyectos de Cooperación al Desarrollo 2016*.

Teniendo dicha *Convocatoria* como finalidad el apoyo y fomento de la participación de los miembros de la comunidad universitaria de la *Universitat de València*, mediante la concesión de ayudas para la realización de proyectos o acciones de cooperación al desarrollo en los ámbitos educativo, científico, técnico, cultural y social, que contribuyan a mejorar la formación y las condiciones de vida de la población de los países relacionados en la base 1.2 de la *Convocatoria*.

II.- Las bases reguladoras de dicha *Convocatoria* establecen, en su punto 10, que la FGUV actuará, de acuerdo con la encomienda de gestión realizada por la *Universitat de València* a su favor, y que tiene efectos desde el día 1 de enero de 2016, colaborando en la gestión de los programas y proyectos de la Comisión 0.7% "Una Nau de Solidaritat", previéndose en el punto 11 la obligación de suscribir el correspondiente convenio.

III.- En fecha 17 de mayo de 2017 se dictó Resolución del *Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València* con la relación de proyectos y acciones de cooperación seleccionados, siendo uno de ellos "*Alfabetización para la gestión comunitaria sobre la prevención y el control de la malaria en Tutunendo (Chocó, Colombia)*", en el que se designa como socio local Univesidad de Antioquia y como responsable principal del mismo a Dña. María Manuela Morales Suárez-Varela

TERCERO.- EL PROYECTO

El presente proyecto tiene como objetivo, implementar acciones de fortalecimiento de las prácticas de prevención y control de la enfermedad en las comunidades, mediante estrategias de formación a líderes que les permita la toma de decisiones para el control de la malaria.

Teniendo como base la Educación para la Salud (EpS) la cual debe trascender el sector salud llegando a otros sectores institucionales, que incluya conocimientos de salud, factores de riesgo sociales, económicos y ambientales, el desarrollo de habilidades personales y autoestima, que favorezcan cambios de comportamiento voluntario y responsable, que conlleven al mejoramiento de la salud individual y colectiva (OPS). En este sentido se busca llevar a cabo una iniciativa de alfabetización popular dirigida a mujeres líderes de la comunidad a través de la cual pueda establecerse un diálogo de saberes entre aquello que las comunidades saben y hacen para el control de la enfermedad, con las iniciativas emanadas de las diferentes investigaciones en salud para la prevención de la malaria.

Para ello el proyecto se llevará a cabo en tres momentos:

- * Primer momento: Diagnóstico base que permita dar cuenta del estado actual del conocimiento sobre malaria, mediante un diálogo de saberes, conjuntamente con el grupo de mujeres que harán parte de esta iniciativa.
- * Segundo momento: Diseño y creación de material didáctico: Desarrollado a partir del diagnóstico base, construido con el grupo participante que recogerá los modos y prácticas locales de aprendizaje. A su vez se llevará a cabo el proceso de formación por módulos, que incluyan conceptos como: la promoción de la salud y la malaria: síntomas, diagnóstico y tratamiento; signos de peligro en malaria; malaria y nutrición; malaria materno-infantil; prácticas populares locales para el control de la malaria.
- * Tercer momento: evaluación mediante la aplicación de un instrumento cuantitativo - tipo encuesta.

Por todo ello, las partes, poniendo en común sus intereses y reconociéndose plena capacidad de obrar, acuerdan la suscripción del presente **convenio de colaboración**, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones de las partes en la ejecución del proyecto meritado en el manifiesto tercero del documento, regulándose además la forma de pago y justificación del importe asignado al mismo.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- * La FGUV se compromete a:
 - Gestionar las cantidades que la *Universitat de València* destine a la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo previsto en la Resolución del *Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València*, de 17 de mayo de 2017, con la relación de proyectos y acciones de cooperación seleccionados, y que se adjunta al presente como **Anexo I**, realizando para ello cuantas actuaciones sean pertinentes, y utilizando todos los medios materiales y humanos que resulten necesarios

- * La UdeA se compromete a:
 - Colaborar en la ejecución del proyecto seleccionado, realizando cuantas actuaciones sean necesarias en el tiempo oportuno y siguiendo los plazos fijados en el cronograma adjunto el cual declara conocer y aceptar expresamente.

 - Realizar los informes de seguimiento técnico y económico de las actividades desarrolladas por personal competente

- * Dña. María Manuela Morales Suárez-Varela, en su condición de responsable del proyecto, se compromete a:
 - Ejecutar el proyecto *Alfabetización para la gestión comunitaria sobre la prevención y el control de la malaria en Tutunendo (Chocó, Colombia)*, en los términos establecidos en la propuesta presentada, sin que se pueda hacer ningún cambio o modificación respecto a la finalidad por la cual fue seleccionado, y contando, en todo momento, con la colaboración de la entidad social local

 - Actuar como interlocutora entre las partes con el fin de que el proyecto de cooperación se desarrolle correctamente

 - Comunicar a la FGUV, por escrito, el inicio de la ejecución del proyecto seleccionado

- Verificar que el importe concedido por el *Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València* se destina, efectivamente, por la entidad socia local a la ejecución del proyecto seleccionado, así como a entregar a la FGUV certificación en la que se acredite su recepción por parte de la misma
- Procurar, con la máxima diligencia debida, que se cumplan los plazos, tanto de inicio como de ejecución del proyecto
- Entregar a la FGUV los informes de seguimiento técnico y económico del proyecto redactados por la entidad socia local, en los siguientes términos:
 - ✓ Un primer informe transcurridos dos (2) meses desde la entrega del 20% del importe concedido
 - ✓ Los informes posteriores se facilitarán conforme se vayan finalizando las fases del proyecto, de conformidad con el cronograma adjunto al proyecto
 - ✓ Un informe final de objetivos y otro económico dentro de los tres (3) meses siguientes a la finalización del proyecto y con el contenido especificado en el punto 15.3 de la *Convocatoria*
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que efectúen la *Unidad de Gestión* y la *Unidad de Control Interno de la Universitat de València*
- Comunicar al *Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València*, con copia a la FGUV, de forma inmediata, la obtención de subvenciones o ayudas que financien el proyecto seleccionado
- Incorporar, de forma visible, en el material que se utilice para la difusión del proyecto de cooperación (publicaciones, instrumentos de comunicación, informes, etc.) el logotipo de la *Universitat de València* facilitado por la FGUV
- Publicar los resultados en revistas y presentarlos en congresos nacionales y/o internacionales, en el plazo máximo de un (1) año desde la finalización del proyecto. Dicha documentación se remitirá al *Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València* con copia a la FGUV
- Recoger, en su caso, todas las autorizaciones y cesiones de derechos necesarias para el tratamiento de imágenes y datos que pudieran ser preceptivas, así como facilitar la obtención por parte de la *Universitat de València* y/o la FGUV de las cesiones de derechos necesarias en el ámbito de propiedad intelectual.

En el caso de que no se cumplan las obligaciones y los objetivos establecidos, tanto en el presente convenio como en la *Convocatoria*, se iniciará, por parte de la *Universitat de València*, de conformidad con lo establecido en el punto 11.6 de la *Convocatoria*, un procedimiento de reintegro de todo o parte de las cantidades recibidas.

Para todo lo no regulado en el presente convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones y los compromisos recogidos en las bases reguladoras de la *Convocatoria*.

TERCERA. - ASIGNACIÓN ECONÓMICA Y ENTREGA DE FONDOS

La asignación económica del presente proyecto, según Resolución del *Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València*, asciende a la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500 €), con cargo a los fondos procedentes de las aportaciones de la comunidad universitaria.

Quedando determinada la forma en la que se hará entrega de los fondos de la manera siguiente:

- * A la firma del presente convenio, la FGUV librará con carácter de anticipo, a cuenta del importe global del proyecto, la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 €), correspondientes al 20% del importe concedido
- * Los pagos posteriores restantes se librarán, previa solicitud de la responsable del proyecto, y siempre en función de los informes de seguimiento técnico y económico y los documentos justificativos del gasto presentados por la misma la FGUV, de conformidad con el apartado 15 de las bases reguladoras de la *Convocatoria*
- * Todos los pagos se librarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe, a tal efecto, la responsable del proyecto, y que deberá ser exclusiva para la ejecución de la acción de cooperación a desarrollar. Sólo en el caso de que sea imposible dicha exclusividad, y así se justifique por la responsable del proyecto, se autorizará por la FGUV la utilización de una cuenta corriente ya existente, debiendo diferenciarse, en todo caso y de forma clara, la cantidad de dinero que se reciba para la ejecución del proyecto seleccionado con su propio patrimonio
- * En casos excepcionales, a petición del responsable del proyecto, y previo visto bueno de la FGUV, se podrán admitir otras fórmulas de liberación de fondos.

La UdeA aportará el equivalente de doce mil ochenta y un euros (12.081 €) en especie representados en pago de personal, uso de equipos propios e infraestructura, según el presupuesto aprobado en el proyecto.

CUARTA. - JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Dña. María Manuela Morales Suárez-Varela, en su condición de responsable del proyecto, deberá facilitar a la FGUV la justificación de los gastos realizados con cargo al importe destinado por la *Universitat de València* a la ejecución del proyecto de cooperación, mediante la aportación de documentos originales a nombre de la entidad socia local o de el/la responsable del proyecto, tales como facturas de materiales,

desplazamientos, alojamientos, manutención, etc., o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Dicha justificación, incluidos los documentos electrónicos, deberá presentarse a la FGUV, junto con los informes de seguimiento y final, a fin de poder realizar por su parte las oportunas actuaciones de comprobación y control, en el plazo de los tres (3) meses siguientes contados desde la fecha de finalización del proyecto, siguiendo el modelo normalizado que se adjunta al presente documento como **Anexo II**.

Para todos los gastos que se incluyan en la justificación del proyecto será aplicable el *Reglamento de Ejecución Presupuestaria de la Universitat de València* para el ejercicio al que corresponda el gasto.

Por su parte, la FGUV se reserva el derecho a solicitar, en cualquier momento, cuanta información y documentación estime oportuna acerca del desarrollo o estado del proyecto seleccionado, tanto de su responsable como de la entidad socia local. Así como a paralizar la ejecución y financiación del proyecto en los términos y condiciones contenidos en el apartado 15.4 de las bases reguladoras de la *Convocatoria*.

QUINTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma, que consta en el encabezamiento del presente documento, y tendrá una vigencia de DOCE (12) meses, fecha en la que, tal y como está previsto en el cronograma adjunto, finalizará la ejecución del proyecto.

Las partes pactan, de común acuerdo, que el presente convenio no podrá ser prorrogado salvo que las mismas, por escrito, así lo establezcan.

SEXTA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN

La FGUV se reserva el derecho a resolver, y dejar sin efecto, el presente convenio en el caso de que se produzca cualquier incumplimiento de los compromisos asumidos por las restantes partes.

Asimismo, la FGUV se reserva el derecho a resolverlo en el supuesto de que, por caso fortuito o fuerza mayor, resultara imposible ejecutar el proyecto en el tiempo de vigencia convenido. Entendiendo como tal, el supuesto de carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y las demás normas de igual carácter de las administraciones públicas sujetas a esta Ley.

En cualquiera de los supuestos anteriores, la entidad socia local y la responsable del proyecto renuncia expresamente a cualquier indemnización que, por cualquier concepto, pudiera corresponderles.

SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes respetarán todas las previsiones legales establecidas en su país de origen y, en su caso, lo establecido en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016

En concreto, la FGUV cumplirá las instrucciones establecidas por la Universitat de València, responsable de los datos personales tratados en el marco de este Convenio.

La FGUV tratará los datos de carácter personal con la única finalidad de gestionar la ejecución y control económico del proyecto. Cediendo, a su vez, los mismos al *Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València*.

OCTAVA. - DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Si en el marco del proyecto, el RESPONSABLE DEL PROYECTO y/o la ENTIDAD SOCIA LOCAL tienen previsto hacer **uso, difusión y/o explotación de imágenes fotografiadas o grabadas con una finalidad divulgativa y/o de archivo del proyecto**, DECLARAN CONOCER Y SE COMPROMETEN a cumplir los Derechos al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen y la normativa sobre Propiedad Intelectual.

Si en el marco del proyecto se obtienen resultados susceptibles de propiedad intelectual, los derechos de **reproducción, distribución, comunicación pública** y transformación se **cederán a la Universitat de València y a la FGUV, de forma indistinta, en toda su extensión temporal que permitan las leyes, de forma no exclusiva, con carácter gratuito y para el ámbito territorial mundial, y ello con la exclusiva finalidad de permitir su difusión divulgativa y/o archivo**. Todo ello en cualquier soporte papel o digital, en medios audiovisuales y/o multimedia, en redes sociales, incluyendo su puesta a disposición del público en los espacios web de la Universitat y/o de la FGUV, así como en medios de comunicación de la ENTIDAD SOCIA LOCAL. Se adjunta como **Anexo III** el modelo de documento de cesión de derechos de explotación de los resultados susceptibles de propiedad intelectual generados en el marco del Proyecto.

En cualquier caso, con carácter previo al uso, difusión y/o explotación de imágenes fotografiadas o grabadas, el responsable del proyecto y la entidad socia local deberán contactar con la FGUV para que ésta les remita las indicaciones oportunas al respecto.

Las Partes se comprometen a trabajar en publicaciones conjuntas que resumen el proyecto y los resultados. Todas las publicaciones propuestas lideradas por las Partes reconocerán adecuadamente las contribuciones de todas las Partes, a través de autoría. Para cualquier publicación, presentación oral o similar, UdeA proporcionará un borrador de manuscrito o resumen a FGUV para su revisión y comentario por lo

menos treinta (30) días antes de la fecha fijada para su presentación a un editor potencial o presentación en una conferencia científica.

Ninguna de las Partes registrará los resultados del Proyecto sin el consentimiento expreso de todas las demás.

NOVENA. - JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas que pudieran plantearse sobre la validez, interpretación y ejecución del presente convenio deberán solventarse de forma amistosa entre las partes.

Si no se llegara a un acuerdo, las partes, con renuncia expresa a su fuero propio, se someterán a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Valencia.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio de colaboración por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D. Antonio Ariño Villarroya
Vicepresidente Ejecutivo FGUV

D. Alberto Palacio Acosta
Decano Universidad de Antioquia

Dña. María M. Morales Suárez-Valera
Responsable del proyecto

L'ORIGINAL D'AQUEST DOCUMENT HA SIGUT EFECTIVAMENT SIGNAT PER LES PARTS

Anexo I

Resolución de 17 de mayo de 2017 del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València por la que se resuelve la V Convocatoria de Proyectos de Cooperación al Desarrollo de la Universitat de València de 2016.

Mediante Resolución de 2 de noviembre de 2016 del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València se convocó la V Convocatoria de Proyectos de Cooperación al Desarrollo de la Universitat de València de 2016.

El Vicerrector de Internacionalización i Cooperación de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 37.6 del Reglamento de Ejecución Presupuestaria de la Universitat de València para 2017, así como la Resolución de 16 de enero de 2017 (DOGV núm.7967 de 27 de enero de 2017), del Rectorado de la Universitat de València, por la que se aprueba la delegación de funciones en los Vicerrectores y las Vicerectoras, la Secretaria General, el Gerente y otros órganos de esta Universidad; y de acuerdo con los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por el Decreto 128/2004, de 30 de julio, de la Generalitat Valenciana, la Ley 1/2015 de la Generalitat Valenciana de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio;

RESUELVE

Primero

Conceder una subvención a los proyectos relacionados en el Anexo I, con los importes indicados.

Segundo

Establecer la lista de proyectos no concedidos del Anexo II por orden de puntuación.

Tercero

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, recurso potestativo de reposición,

en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante al mismo órgano que dicte la resolución, o bien directamente recurso contencioso administrativo frente a los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

Valencia, 17 de mayo de 2017.



Por delegación del Rector
Guillermo Palao Moreno
Vicerrector de Internacionalización y Cooperación



**Anexo I
 Proyectos seleccionados**

	Código proyecto	Título proyecto	Puntuación obtenida	Importe concedido	Motivo reducción importe
1	2016/14	Formación "on-line" en campamentos y consolidación del aula de	192	18.920,00 €	2
2	2016/20	Fortalecimiento comunitario para la creación de alternativas sostenibles al desarrollo de	174	18.000,00 €	2
3	2016/29	Alfabetización para la gestión comunitaria sobre la prevención y el control de la malaria	172	12.500,00 €	2
4	2016/17	Educando para la vida	168	13.307,50 €	2
5	2016/23	Requerimientos básicos del "Centro Regional de salud Valencia" en El Salvador: Clínica	168	20.000,00 €	
6	2016/01	Creación de laboratorio interactivo de lenguas vivas quichua-castellano	162	20.000,00 €	1
7	2016/07	Warmi Wasi. Centro artesanal para la mujer de Chinikayacu (Perú)	160	19.758,00 €	2
8	2016/26	Acciones integrales para la protección, conservación y socialización del patrimonio	155	20.000,00 €	
9	2016/12	Equipament. de l'Escola de Baasneere Fase 1	154	7.000,00 €	
10	2016/13	La adquisición y el aprendizaje de lenguas: los procesos de alfabetización inicial y el	150	15.500,00 €	2
11	2016/04	Preparación de los laboratorios de ciencias de la escuela Ligaba Beyene en Etiopia	149	20.000,00 €	
12	2016/09	La resolución extrajudicial de conflictos en el marco de la modernización de la justicia	145	9.700,00 €	
13	2016/05	Mujeres maestras del Perú	143	5.400,00 €	
14	2016/06	Equipamiento área maternal Hospital Regional del Aaiun	143	6.501,63 €	
15	2016/27	Fascioliasis humana en el Altiplano de Bolivia: Control de la reinfección alimentaria	142	20.000,00 €	1
16	2016/28	Ampliación y mejora energética de un centro de producción de hari	141	18.079,00 €	
17	2016/16	Indielou en Meli: educación en favor del desarrollo, la inclusión y	137	5.333,87 €	3

DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA

250.000,00 €

Anexo II

ANEXO II
RELACIÓN NUMERADA DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DEL GASTO
Proyectos de Cooperación al Desarrollo. Universitat de València

PROGRAMA:	V Convocatoria de Proyectos de Cooperación al Desarrollo 2016. Universitat de València				
Nº EXPEDIENTE:				FECHA:	
PROYECTO:					
Nº doc. justificativo	Fecha	Concepto	Emisor	Importe	
				Moneda local	Euros
				TOTAL	- - €
T/C:					
Responsable del proyecto:	<input type="text"/>				

Anexo III

MODELO DE ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En el marco del Proyecto “Alfabetización para la gestión comunitaria sobre la prevención y el control de la malaria en Tutunendo (Chocó, Colombia)” beneficiario de la V Convocatoria de Proyectos de Cooperación al Desarrollo 2016:

I.- D./Dña.....con Documento Nacional de Identidad/
Pasaporte número..... es titular del siguiente resultado de propiedad intelectual:

- Nombre del resultado de propiedad intelectual:
.....
- Descripción del resultado de propiedad intelectual:
.....

II.- En virtud de la normativa de propiedad intelectual, CEDO a la Universitat y a la FGUV de forma indistinta, en toda su extensión temporal que permitan las leyes, de forma no exclusiva, con carácter gratuito y para el ámbito territorial mundial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre el resultado de propiedad intelectual.....(nombre del resultado de propiedad intelectual) Y ello con la exclusiva finalidad de permitir su difusión divulgativa.

Y, para que así conste emito y suscribo el presente en(lugar) a ... de de 2018

D./Dña.....

Instrucciones captación de imágenes en el marco del proyecto “Alfabetización para la gestión comunitaria sobre la prevención y el control de la malaria en Tutunendo (Chocó, Colombia)”

Si en el marco del proyecto “Alfabetización para la gestión comunitaria sobre la prevención y el control de la malaria en Tutunendo (Chocó, Colombia)”, tenemos previsto captar imágenes y/o grabaciones de una actividad del mismo, debemos tener en cuenta lo siguiente:

1. La **exclusiva finalidad divulgativa y/o de archivo** de las imágenes captadas o grabadas. **Se prohíbe su finalidad comercial.**
2. Es imprescindible **garantizar los derechos de las personas** que aparecen en las fotografías y/o grabaciones ¿Cómo lo garantizamos? Mediante la solicitud de consentimiento de los asistentes ANTES de captar/grabar la imagen a través de la lectura del siguiente aviso:

La presente actividad va a ser fotografiada y/o grabada con una finalidad exclusivamente divulgativa y/o de archivo del proyecto “Alfabetización para la gestión comunitaria sobre la prevención y el control de la malaria en Tutunendo (Chocó, Colombia)”, salvo que alguna persona indique lo contrario en este mismo instante, pudiendo retirarse antes de captar la fotografía y/o realizar la grabación.

Los derechos de propiedad intelectual de las fotografías y de las grabaciones del proyecto pertenecen a la Universitat de València y a la Fundació General de la Universitat de València con una finalidad divulgativa y/o de archivo del proyecto.

Asimismo, y con idéntica finalidad, las imágenes captadas y/o grabadas se podrán difundir en cualquier soporte papel o digital, en medios audiovisuales y/o multimedia, en redes sociales, incluyendo su puesta a disposición del público en los espacios web de la Universitat de València y/o de la FGUV, así como en medios de comunicación de la ENTIDAD SOCIA LOCAL.

3. Asimismo, **se evitarán los primeros planos** de los asistentes procurando, en todo momento, que las imágenes captadas sean meramente accesorias de lo que, verdaderamente, es importante que es la realización/ejecución del Proyecto
4. **Se prohíbe la captación de imágenes en la que se puedan identificar a menores.** En caso de resultar estrictamente necesario para la ejecución del Proyecto se recabarán las autorizaciones exigidas por la normativa aplicable por parte de quien resulte legitimado para ello (sus tutores legales, y si el menor es mayor de 12 años también la del menor).

Instrucciones para la cesión de los resultados de propiedad intelectual del Proyecto “Alfabetización para la gestión comunitaria sobre la prevención y el control de la malaria en Tutunendo (Chocó, Colombia)”

Si en el marco del proyecto “Alfabetización para la gestión comunitaria sobre la prevención y el control de la malaria en Tutunendo (Chocó, Colombia)”, está previsto obtener resultados de propiedad intelectual tales como publicaciones en papel o electrónicas, creación y diseño de herramientas informáticas, grabaciones del proyecto, etc., la RESPONSABLE DEL PROYECTO y la ENTIDAD SOCIA LOCAL deberán ponerse en contacto con la FGUV para formalizar el documento de cesión de derechos de propiedad intelectual según el modelo del Anexo 3 del Convenio firmado con la FGUV.

L'ORIGINAL D'AQUEST DOCUMENT HA SIGUT EFECTIVAMENT SIGNAT PER LES PARTS

ANEXO CRONOGRAMA

L'ORIGINAL D'AQUEST DOCUMENT HA SIGUT EFECTIVAMENT SIGNAT PER LES PARTS

VNIVERSITAT
ID VALÈNCIA
Vicerectorat
d'Internacionalització i Cooperació

3.3. CRONOGRAMA D'ACTIVITATS (en anys/trimestres)

ANY		Primer any				Segon any			
TRIMESTRE		1	2	3	4	1	2	3	4
ACTIVITATS	FINANÇADOR								
Acercamiento a la comunidad y realización de un DRP (Contexto, identificación de liderezas para capacitar y diseño de un plan de alfabetización)	UV- UdeA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Aplicación de instrumentos cuantitativos y análisis de la situación mediante técnicas cualitativas; plan de entrenamiento.	UV-UdeA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Entrenamiento en control y prevención de la malaria: diálogo de saberes y prácticas locales VS Academia.	UV-UdeA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Compilación de información, análisis y escritura de informe parcial - borrador de un plan maestro de alfabetización.	UV-UdeA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Elaboración de material para la alfabetización conjuntamente con el equipo de dinamizadoras siguiendo los modos de aprendizaje local.	UV-UdeA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Evaluación de contenidos y materiales para la alfabetización.	UV-UdeA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Diseño y aplicación de instrumentos de evaluación de la estrategia.	UV-UdeA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Entrega de informe final, comprende: plan de alfabetización: contenidos y materiales, artículo de revista y resultados cuantitativos y cualitativos de la	UV-UdeA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>